MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-432-2026

TEMUCO,01.10.2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Arturo Prat (ORD Nº 51)”.

2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-620-COT26 “Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Arturo Prat (ORD Nº 51)”.

3. La orden de compra N°5060-615-AG26 de fecha de envío de 19 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA Rut:76.520.639-1.

4. Historial de Orden de Compra N°5060-615-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Arturo Prat (ORD Nº 51)”.

6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA, Rut: 76.520.639-1. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 11 de septiembre de 2026.

8. Respuesta de Proveedor Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA, con fecha 14 septiembre de 2026, donde indica que se acepta la Multa.

9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sra Ana María Bruna Acosta, acredita disconformidad por “Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Arturo Prat (ORD Nº 51)”.

2. Que, la orden de compra N°5060-615-AG26 por “Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Arturo Prat (ORD Nº 51)” fue enviada el 19 de agosto de 2026 y aceptada el 27 de agosto de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 03 de septiembre de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de septiembre del 2026, presentando un atraso de 02 días hábiles.

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 11 de septiembre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, en respuesta a notificación el proveedor Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA señala que, acepta la Multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 1 a 3 días de atraso, resultando un total de $418.003 (cuatrocientos dieciocho mil tres pesos) al proveedor Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA Rut: 76.520.639-1.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-615-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ventas y Servicios Marcelo Opazo SPA Rut:76.520.639-1.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Victor Manuel 1870, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.